Bogotá D.C., 22 de agosto de 2023

Ref.: Verbal pertenencia - Auto designa curador
Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00814-00

Comoquiera que a la fecha concurren dentro de la presente actuación los requisitos del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, y sin que hayan concurrido las personas emplazadas, el Juzgado, Dispone:

Designar como curador *ad-litem* de los herederos indeterminados de la señora Felisa del Carmen Romero Beltrán Bermúdez (q.e.p.d.), así como de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble a usucapir **a la abogada Nydia Yamile Pulido Tovar,** identificada con cédula de ciudadanía número 52.965.710, tarjeta profesional N.° 410.619 del C.S.J. y correo electrónico pamin36@yahoo.es.

Por secretaría, comuníquesele esta determinación a la designada de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. Adviértasele que el cargo es de forzosa aceptación salvo que demuestre estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, situación que deberá acreditar mediante prueba documental idónea, y que, en caso de guardar silencio y no posesionarse en debida forma, se compulsarán copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá a fin de que inicie las acciones a que haya lugar.

A pesar de que la labor de curador *ad litem* es gratuita en virtud del principio de solidaridad, de acuerdo con la sentencia C-083 de 2014 de la Corte Constitucional, el despacho le fija por concepto de gastos la suma $100.000.oo a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 131 del 23 de agosto de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2987afb6d62eb564c2abd4ae0f11f0f83df25748cdaafa4671743e742825b24**

Documento generado en 22/08/2023 08:19:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica